



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas - Antioquia, dieciocho de septiembre de dos mil veinte

AUTO	949
REFERENCIA	EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA
DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO	CARLOS HORACIO COLORADO SANCHEZ
RADICADO	05129 31 03 001 2017 00521 00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN CREDITO Y REQUIERE

Teniendo en cuenta que no se propusieron objeciones a la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante el 14 de agosto de 2020 y teniendo en cuenta que esta se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte aprobación.

Se requiere a las partes en el proceso para que suministren de manera inmediata mediante correo electrónico dirigido a este Juzgado (j01prctocaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co), correos electrónicos y teléfonos de contacto (celular), de sujetos procesales e intervinientes -según el caso-.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA

2017-00521 – 18-09-20